

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

PERIÓDICO DECENAL

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN TODA ESPAÑA..... Trimestre..... 1,50 pesetas.
Semestre..... 3 " "
Año..... 6 " "
NÚMERO SUELTO..... 25 céntimos. — ANUNCIOS..... 15 céntimos la línea.
Todo suscriptor tendrá derecho á la inserción de un anuncio gratis cada trimestre.
Pago adelantado. — La correspondencia, al Administrador.

Se publicará los días 5, 15 y 25 de cada mes.
Esta Redacción contestará á cuantas consultas sobre Instrucción pública se le dirijan por los suscriptores, y gestionará gratuitamente la tramitación y pronto despacho de los expedientes, facilitando aquellas noticias que sean necesarias.
Publicará suplementos extraordinarios, gratis para los suscriptores.

Dirección y Administración: Hortaleza, 55, segundo.

AÑO I

Madrid 15 de Marzo de 1889

NÚM. 2.º

SUMARIO

Disposiciones oficiales: Reales decretos; Primera enseñanza; Segunda enseñanza; Universidades; Escuelas especiales; Fomento de la Instrucción pública.—Noticias.—Bibliografía y material científico.—Anuncios oficiales.—Consultas.—Correspondencia particular.—Advertencia.—Anuncios.

DISPOSICIONES OFICIALES (1)

Reales decretos.—En nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que me ha presentado D. Emilio Nieto y reñez del cargo de Director general de Instrucción pública, declarándole cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de Fomento, *J. José Alvarez de Toledo y Acuña.*

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Vicente Santa María de Paredes, Diputado á Cortes;

En nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Jefe superior de Administración civil y Director general de Instrucción pública.

Dado en Palacio á ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de Fomento, *J. José Alvarez de Toledo y Acuña.*—(*Gaceta* del 9 de Marzo.)

PRIMERA ENSEÑANZA

Dirección general de Instrucción pública.—Vista la consulta que hace V. S. en su escrito de 16 del actual, con motivo de las encontradas pretensiones de los Habilitados entrante y saliente en el partido de Naval Moral y Jarandilla, D. Juan Rodríguez y Gómez y D. Nicolás María Jiménez; esta Dirección ha acordado:

1.º Que á los Habilitados salientes sólo les corresponde cobrar los libramientos que estuvieran expedidos á su nombre, cuando aun desempeñaban el cargo y se hallasen pendientes de realización, excepto en los casos en que, por la naturaleza del hecho que hubiera originado el cese, fuera preciso, ó conviniera anularlos y expedirlos nuevamente á nombre del Habilitado entrante.

2.º Que, no mediando aquella circunstancia, los Habilitados en ejercicio son los únicos encargados de percibir y distribuir cuantas sumas hayan de satisfacer por las Cajas especiales á los Maestros de

(1) Cuando en esta Sección y en la de anuncios oficiales deje de ponerse alguno de los epígrafes en que están divididas según el orden de la publicación, advertimos á nuestros lectores que es por no haberse dictado disposiciones de carácter general que á ellos se refieran.

su partido respectivo, cualquiera que sea el concepto y la época á que correspondan.

3.º Que si, por ser considerables los atrasos pendientes, se calculase que el Habilitado entrante había de manejar sumas de importancia, á los poderdantes exclusivamente corresponde prever esta contingencia y exigir la fianza que estimen proporcionada.

4.º Que los Habilitados salientes tienen el deber de entregar á los entrantes, bajo recibo, cuantos documentos y antecedentes obren en su poder relativos al pago de personal y material.

Lo digo á V. S. en contestación á su citada consulta. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1889.—El Director general, *Emilio Nieto.*—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Cáceres.

Dirección general de Instrucción pública.—Visto el recurso de alzada promovido por D. Francisco Jiménez Díaz, Maestro de la Escuela pública de niños del barrio del Palo, Málaga, contra un acuerdo de ese Rectorado que dejó sin efecto su traslación á otra Escuela de dicha ciudad:

Y resultando que el interesado obtuvo por traslado la mencionada Escuela, con el haber anual de 2.000 pesetas y demás emolumentos:

Resultando que habiendo ocurrido una vacante en las Escuelas de Málaga, el interesado solicitó de la Junta local su traslación, y ésta accedió á dicha pretensión:

Resultando que ese Rectorado revocó el acuerdo, fundándose en que el sueldo legal de la Escuela del barrio del Palo es el de 825 pesetas, y no siendo por tanto de igual categoría que las demás Escuelas de Málaga, la Junta local no tenía atribuciones para llevar á efecto el traslado:

Considerando que si bien la dotación de la mencionada Escuela puede ser la de 825 pesetas, no es lo que legalmente le corresponde á D. Francisco Jiménez Díaz, puesto que la adquirió con 2.000 pesetas, previo concurso:

Considerando por tanto, que si este es el sueldo de las demás Escuelas de Málaga, claro está el derecho de la Junta local á verificar el traslado intentado;

Esta Dirección general ha resuelto revocar lo resuelto por ese Rectorado, y declarar que D. Francisco Jiménez Díaz, como Maestro de una Escuela pública de Málaga, dotada con 2.000 pesetas, tiene derecho á que la Junta local respectiva le conceda el traslado á otra Escuela de la capital.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1889.—El Director general, *Emilio Nieto.*—Sr. Rector de la Universidad de Granada.

SEGUNDA ENSEÑANZA

Reales órdenes.—Ilmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se provean por concurso, anunciándolas previamente á traslación, la cátedra de Latín y Castellano, vacante en el Instituto de Cáceres; la de Física y Química del de Lérida; una de Matemáticas en los de Orense y Teruel, y la de Agricultura del de Córdoba; y en turno de oposición las de His-

toria Natural de los de Avila y Teruel, y las de Latín y Castellano, vacantes en los de Soria y Toledo.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1889.—*J. Xiquena*.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar desierta, por falta de aspirantes, la traslación anunciada para proveer las cátedras de Latín y Castellano, vacantes en el Instituto de Mahón, y disponer que se anuncien á concurso.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1889.—*J. Xiquena*.—Sr. Director general de Instrucción pública.

UNIVERSIDADES

Reales órdenes.—Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago la cátedra de Materia farmacéutica vegetal por traslación de D. Esteban Quet, que la desempeñaba;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la mencionada cátedra se anuncie á traslación, primer período del turno de concurso, al cual corresponde la provisión de la misma.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1889.—*J. Xiquena*.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la cátedra de Derecho civil español, común y foral, vacante en la Universidad de Valladolid por defunción de D. Domingo Ramón Domingo de Morato, que corresponde proveerse en turno de oposición, se anuncie en la forma que determina el Reglamento de 2 de Abril de 1875 y ley de 1.º de Mayo de 1878.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1889.—*J. Xiquena*.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: No reuniendo D. Luciano Clemente y Guerra las condiciones exigidas en la convocatoria para aspirar por traslación á la cátedra de Obstetricia y Ginecología, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido declarar desierto el período de traslación, y disponer que la mencionada cátedra se anuncie á concurso con sujeción á las prescripciones de la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1889.—*J. Xiquena*.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En vista de la instancia de D. Angel Sánchez Rubio é Ibáñez, Catedrático numerario de Economía política y Estadística y Elementos de Hacienda pública de la Universidad de Zaragoza, pidiendo quede sin efecto la Real orden de 25 de Enero último, por la cual se le traslada, á su instancia, á igual asignatura, vacante en Granada;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, y disponer que la expresada cátedra se anuncie á concurso en la forma que determina la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1889.—*J. Xiquena*.—Sr. Director general de Instrucción pública.

ESCUELAS ESPECIALES

Real orden.—Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la plaza de Profesor numerario de la cátedra de Órgano, vacante en la Escuela Nacional de Música por fallecimiento del que la desempeñaba, se provea por oposición, de conformidad con lo prevenido en la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1889.—*J. Xiquena*.—Sr. Director general de Instrucción pública.

FOMENTO DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Dirección general de Instrucción pública.—Con el fin de llevar á cabo lo prevenido en el Real decreto de 5 de Octubre de 1883 y subvencionar las Escuelas incompletas que se hallan vacantes en esa provincia, esta Dirección general ha acordado remita V. S. una lista con todas las Escuelas que de aquella clase se hallen vacantes, señalando el sueldo con que están dotadas y la cantidad que debe dar el Estado, marcando de entre todas una que pueda anunciarse con el sueldo que le tiene señalado el Municipio y con un aumento en su haber hasta 1.250 pesetas, que satisfará el Estado, y cuya plaza sólo será provista entre Maestros que tengan el título de Normal.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1889.—El Director general, *Emilio Nieto*.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Orense.

NOTICIAS

PRIMERA ENSEÑANZA

Han sido propuestos al Ministerio de Estado para la concesión de la Cruz de Caballero de Isabel la Católica, libre de gastos, por méritos especiales contraídos en la enseñanza: D. Juan Aliaga y Serrano, Maestro de la Escuela pública de María (Almería); D. Isidoro Zapatero, de Hoyales (Burgos); D. Pedro Cal y Sánchez, de Getafe (Madrid); Don Matías Carceller, de Montorió (Tarragona); D. Eugenio Rueda é Isla, de Villasante (Burgos); D. Baltasar Perales, de Valencia; D. Tomás Alvira, de Villanueva (Zaragoza); D. Liborio de Diego, de Medina (Burgos); D. Luis Pastor, de Caspe (Zaragoza), y D. Mariano Crivellé, de Vinols (Tarragona).

A todos los felicitamos por tan merecida distinción.

Las noticias que corren ahora referentes á la celebración de las oposiciones para las Escuelas públicas vacantes en esta Corte, son bastante más pesimistas que las que oímos en días anteriores, pues se dice que todavía la Junta municipal de primera enseñanza no ha remitido á la Dirección general los datos que se le pidieron; que antes de hacer el llamamiento á los opositores, saldrán en la *Gaceta* los programas, y aunque éstos estén terminados, es indudable que su publicación tendrá que retrasarse algo por dificultades puramente materiales y muy comunes en los centros administrativos; y, por último, también se asegura que el Consejo de Instrucción pública tiene que informar acerca de una pretensión de los Maestros de párvulos, y se espera dicho dictamen para resolver el expediente de que hablamos por tener gran relación con el mismo.

A propuesta de las respectivas Corporaciones, han sido nombrados D. Joaquín Poggio y Lugo, Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Canarias, y D. Joaquín Grau, Vocal de la de Gerona.

Ha renunciado su cargo el Profesor auxiliar de la Escuela Normal de Maestras de Teruel D. Manuel Lope Pura, y el claustro de dicho establecimiento ha encargado interinamente de las clases que aquél desempeñaba á D. Casto Díaz de Rábago.

Nuestro distinguido amigo el laborioso Auxiliar del Negociado de primera enseñanza de la Dirección general D. Pedro Pascual Peralta ha sido declarado cesante. Lo sentimos vivamente y deseamos una pronta reposición.

Se ha admitido la renuncia presentada por D. Isidoro Gómez de Aróstegui del cargo de Vocal de la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio.

Entre los Maestros de Escuelas públicas jubilados últimamente, se encuentra un benemérito Profesor de la provincia de Cuenca, que llevaba 70 años de servicios.

En el Ministerio de Fomento se está trabajando activamente para conseguir remediar el grave conflicto que se presenta por la falta de pago de las atenciones de primera enseñanza.

El Sr. Santamaría de Paredes, al encargarse de la Dirección general, ha dedicado preferentemente su atención á este asunto, y creemos que dentro de pocos días se traducirán estos estudios y trabajos que ahora se verifican en provechosas disposiciones que atenuen el mal.

Pronto llegarán comisiones de Maestros de varias provincias, que vienen á gestionar el pago de sus haberes, y esperamos que sus legítimas reclamaciones serán atendidas en breve.

No es cierto, como dice un apreciable colega de Tarragona, que el programa de Pedagogía para las oposiciones á Escuelas públicas haya pasado al Consejo de Instrucción pública, ni que vayan á pasar los de las restantes asignaturas, pues el primero está ya aprobado de Real orden y publicado en la *Gaceta*, y los demás aparecerán sin que se oiga á ningún cuerpo consultivo. Así se nos asegura por persona que está muy enterada.

Ha sido nombrada, en virtud de concurso, por el Rector de Barcelona, Doña María Rosa, Maestra de la Escuela pública de Viñols, provincia de Tarragona.

Se han propuesto por el Tribunal de oposiciones de Zaragoza á D. Marcelino López Ornat para la Regencia de la Escuela práctica de aquella Escuela Normal de Maestros y á D. Juan Bautista Marín para la Escuela elemental de La Almunia.

La Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona ha propuesto á D. Félix Bernard y Beltrán, para la Escuela de Sans; don Francisco Plasencia Gayán, para Barcelona; D. Anselmo Balbastre Pastor, para Horta; D. Juan Bautista Lledós, para Sasoliveras (Piera); D. Víctor Viguera, para Pujalt; D. Benito Fernando Gil, para la Escuela de párvulos de Barcelona; Doña Mariana Gil Guanter, para Tarrasa; Doña Rita Valls Tudela, para Vich; Doña Brígida María Polidura, para Granollers; Doña Antonia Badía Bosch, para Castellgalí; Doña Amalia Falcó, para Rocafort; D. Joaquín Casadevall, para Orís; D. Francisco Maureta, para Puigdalba.

La Junta provincial de Instrucción pública de Cádiz ha hecho las siguientes propuestas:

Para la Escuela de niños vacante en Grazalema, á D. José María Sierra; para la superior de niños de Arcos, á D. José Brotóns; para la de niñas de Puerto Real, á Doña Irene Cerdá; y para la auxiliar de niños de Puerto Real, á D. José Domínguez Higuero.

El respetable hombre público y Director del Instituto del Cardenal Cisneros D. Manuel María José de Galdo ha expuesto en el Senado al Ministro de Fomento las complicadas operaciones de contabilidad que la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio obliga á verificar á todas las Juntas provinciales de Instrucción pública, y al lamentarse de ello, ha propuesto medios para simplificar ese trabajo, evitando de este modo obstáculos y entorpecimientos que siempre redundan en contra del buen servicio.

Una Comisión de Secretarios de las Juntas provinciales ha estado gestionando sobre el mismo asunto para que se disminuya el excesivo trabajo que se ha impuesto á estas oficinas.

Ha fallecido D. Fernando Morote, Director de la Escuela Normal de Maestros de Murcia. Enviamos nuestro pésame á su distinguida familia.

Se ha concedido la jubilación á las siguientes Maestras y Maestros de Escuelas públicas: Doña Amalia Maceira, Doña María Landete y Gil, Doña Celedonia Aguilar Lozano, Doña Florencia Ollacarizgueta, Doña Martina Marcos Gómez, Doña María Felipa Guerra y Cotrina, Doña Antonia Cervera y Prats, Doña Rafaela Gorriz Edo, Doña Bonifacia Magdalena Fernández, Doña Nieves Guibet Riva, Doña Úrsula López Tolsa, Doña María Jesusa Pozo-Seco y Gallego, Doña Josefa Roca y Bellés; D. Vicente Ugarte Peciña, D. Diego Martín, D. Gervasio Nadal, D. Rafael Pardo Manuel, D. Elías Heriz y López, D. Aniceto Salas Izquierdo, D. Eulogio López Ortega, D. Marcelino del Olmo y Páramo, D. Atanasio Izquierdo Martín, D. Francisco Berjano Cabalgante, D. Simón Álvarez González, D. Francisco San Martín Aguado, D. Gerardo González Reguerín, D. José Cervera Ballesta, D. Pablo Ábalos, D. Juan Fermín Sánchez Bohoyo, D. Tomás Cuadrado Sánchez, D. Ciriaco García Calvo, D. Anselmo Samaniego, D. Rafael Sureda Soler, D. Ramón Francisco Mariño, D. Mariano Almazán, don Miguel de Carlos y Acedo, D. Juan Tomás Baraibar Gasua, D. Antonio Tirapu y Arraiza, D. Vicente Adell y Ferrer, D. Juan R. de Lara y Canales, D. Fidel Díaz Plaza y D. Hilario Fernández Cuenca.

El Tribunal de lo Contencioso ha fallado el pleito sostenido por el Ayuntamiento de Murcia con la Administración sobre una Real orden que le obligaba á poner en posesión á los Maestros de las Escuelas públicas de sus nuevos sueldos, con arreglo á los últimos títulos ad-

ministrativos expedidos por el Ministerio de Fomento. Tenemos entendido que dicho Tribunal, sosteniendo la teoría del Real decreto sentencia de 20 de Junio de 1882, declara que los Maestros sólo deben percibir el sueldo que les corresponde, con arreglo al art. 191 de la ley y al número de almas con que cuente el casco de la población, según el censo oficial.

En la última sesión celebrada por la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio se aprobaron los expedientes de clasificación de Doña Adelaida Aviñón, Maestra de Almorox, provincia de Toledo; de Doña María de los Ángeles López, de Villarreal (Castellón); de Doña Juana Manuela López, de Cartagena; de D. José María Castaños, de Sopelana (Vizcaya), y de Doña María de la Consolación Bujarán, de Zufre (Huelva).

SEGUNDA ENSEÑANZA

El Tribunal de oposiciones propuesto por el Consejo de Instrucción pública para las cátedras de Matemáticas, vacantes en los Institutos de Albacete, Coruña y Lugo, es el siguiente:

Presidente, D. Manuel Merelo.—Vocales: D. Miguel López Gándara, D. Ramón Iglesias, D. Antonio Suárez y Rodríguez, D. Miguel Merino, D. Francisco de P. Arrillaga y D. Baldomero Donet.—Suplentes: D. José Ceruelo y D. José Bartrina.

Tenemos el sentimiento de participar á nuestros lectores el fallecimiento del catedrático de Francés del Instituto de Barcelona Don León Chartroud.

D. Galo Benito López y D. Francisco Garcerán han sido designados como vocal y suplente para completar el Tribunal de oposiciones á las cátedras de Agricultura, vacantes en los Institutos de Avila, Burgos, Castellón, Huelva, Orense, Pontevedra y Soria.

El Sr. Pedregal ha entregado al Ministro de Fomento diferentes exposiciones de los Colegios de segunda enseñanza de Aranjuez, Alfaro, Reinosa, Haro, Arévalo, Marchena, Briviesca, Villanueva de la Serena, Valdepeñas, Betanzos, Ateca, Don Benito, Astorga y Mérida, pidiendo la derogación del decreto de Septiembre de 1888, por el cual se dispone que los alumnos de dichos Colegios y de cuantos otros se encuentran en el mismo caso, se examinen en los Institutos de las respectivas capitales de provincia, por los grandes perjuicios que esto les ocasionaría.

La Dirección general, secundando los propósitos que animan al Conde de Xiquena, está estudiando la forma de armonizar la pretensión de los Colegios referidos con el cumplimiento del Real decreto citado.

Se gestiona en el Ministerio de Fomento la modificación del plan de estudios de la segunda enseñanza, pretendiendo el aumento de la asignatura de lengua inglesa.

No creemos tendrá eco en dicho departamento esta proposición.

Ha sido nombrado Catedrático interino de Agricultura del Instituto de Castellón D. Salvador García Llorca.

Por el Consejo de Instrucción pública se ha propuesto, para completar el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto de Logroño, á los individuos siguientes: Don Eusebio Sánchez Ramos, D. Manuel Burillo, D. Victoriano Deleito, Don José Muñoz del Castillo y D. Ricardo Orodea, como vocales, y Don Enrique Serrano Fatigati y D. José Arenas, como suplentes.

UNIVERSIDADES

Ha sido nombrado Catedrático numerario de Terapéutica, materia médica y arte de recetar, de la Universidad de Valencia, D. José Antonio Masso y Lloréns, que lo es de igual asignatura de Granada.

Se ha hecho el nombramiento de Decano de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago á favor de D. Ramón Agelet.

Ha sido remitida al Consejo de Instrucción pública la instancia del Doctor Alfredo Schuelle, de nacionalidad noruega, que solicita autorización para ejercer la medicina en España.

El Ayuntamiento de Santander ha acordado una subvención anual de 7.500 pesetas, y la Diputación provincial otra de 5.000 durante doce años, para el sostenimiento en aquel puerto de un laboratorio de Biología marina, accediendo á la solicitud del distinguido Catedrático don

Augusto González de Linares, á cuyo cargo estará el subvencionado instituto.

Se han dado los ascensos de escalafón á los Catedráticos de Universidades, por fallecimiento de D. José Flaquer y Fraisse, que lo era de la Facultad de Derecho de Barcelona.

El Tribunal de oposiciones á la cátedra de Anatomía descriptiva, vacante en la Universidad de Zaragoza, ha sido completado con los siguientes individuos, propuestos por el Consejo de Instrucción pública:

Vocales: D. Benigno Morales y D. Mariano Sancho, y suplente D. José Grinda.

Aunque en la última sesión se ocupó el Consejo de Instrucción pública del expediente de concurso para la provisión de la cátedra de Historia de la Medicina, vacante en la Universidad Central, no llegó á tomarse acuerdo, quedando pendiente de discusión para otro día.

Han sido propuestos D. Gumersindo Vicuña y D. Dionisio Gorroño, Catedráticos de la Universidad de Madrid, para dos categorías de término en la Facultad de Ciencias, Sección físico-matemáticas.

Algunos opositores á la cátedra de Química general, vacante en la Universidad de Sevilla, se nos han quejado de la dilación que experimentan estas oposiciones, pues hace cerca de dos años que se anunciaron y aun no han comenzado los ejercicios.

¿Podría el Sr. Director general de Instrucción pública hacer algo en favor de las justas reclamaciones de estos interesados?

ESCUELAS ESPECIALES

Por Real decreto de 1.º del corriente, y á propuesta del Ministerio de Fomento, se han concedido los honores de Jefe superior de Administración civil, libre de gastos, á D. Mariano Borrell y Foleh, Profesor numerario de la Escuela Central de Artes y Oficios.

La Dirección general de Instrucción pública ha declarado que los alumnos que tengan aprobadas, en cualquier establecimiento oficial las asignaturas de Geografía, Historia de España, Historia Universal y Aritmética y Algebra, se les dispense el examen de ingreso en las Escuelas de Comercio.

También tendrán validez académica los dos cursos de lengua francesa, aprobados en Institutos de segunda enseñanza antes del decreto de 11 de Agosto de 1887.

D. José Montañez ha renunciado el cargo de vocal del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Aritmética mercantil de las Escuelas de Comercio de Alicante y Zaragoza.

El Tribunal de oposiciones á la cátedra de Armonía, que se halla vacante en la Escuela Nacional de Música, se está ocupando en examinar los trabajos verificados durante su encierro por los opositores.

ACADEMIAS, ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

La Real Academia de Medicina ha elegido para las plazas vacantes en la misma á D. Modesto Martínez Pacheco, á D. Federico Oloriz y á D. Laureano García Camisón.

Para la vacante que existe en la Real Academia Española, parece que será elegido D. Francisco Fernández y González.

Se ha autorizado á la Real Academia de Medicina para que acepte el legado hecho por el Académico de número que fué de la misma don Rafael Martínez Molina, consistente en 10.000 pesetas para la mejor Memoria sobre un asunto de Anatomía.

Tenemos noticias de que uno de estos días se reunirá la Junta de Archivos, Bibliotecas y Museos, con objeto de proponer al Ministro de Fomento la persona que tenga más méritos para ocupar la vacante de Oficial de tercer grado que existe en el Cuerpo, y además para indicar, según hemos oído, si reúnen ó no condiciones de aptitud para servir en los Archivos de Hacienda de provincias de tercera clase, los cuatro ó cinco individuos que los servían al incorporarse al Ministerio de Fomento este importante servicio.

Ha sido nombrado Portero del Museo Arqueológico de Valladolid D. Andrés Vugil.

FOMENTO DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se ha concedido por la Dirección general de Instrucción pública al Casino Gabinete de lectura de Rivadesella (Oviedo), una colección de grabados de la Calcografía Nacional, y al Ayuntamiento de Torralba (Ciudad Real) un tomo de los Caprichos de Goya, también de dicha Calcografía Nacional.

Ha pasado á informe de la Junta provincial de Instrucción pública de Málaga el expediente de la Sociedad Filarmónica de dicha capital, que pretende se le concedan auxilios para el sostenimiento de sus enseñanzas.

Por Reales órdenes de 6 del actual se dan las gracias á D. José Santachs y Costas por el donativo que ha hecho de 700 ejemplares de la *Oración necrológica de Pío IX*, de que es autor, y á D. Aurelio Velasco Padrino por el de 50 ejemplares de su obra titulada *Fórmula jurídica del problema social*.

Se han concedido Bibliotecas populares al Casino de obreros de Luis Marchal, de Almería; á la Sociedad de Instrucción y Recreo, de Alicante; al Ateneo Escolar Compostelano y Recreo Escolar de Santiago (Coruña); al Casino «La Unión», de Cogolludo (Guadalajara); al Centro obrero de Linares (Jaén); á la Sociedad Económica de Amigos del País, de Filipinas; á la Sociedad Recreo Artístico de Vigo; al Casino Logroñés, á la Escuela Asilo de Motril (Granada); á la Escuela de Comercio de Valladolid; al Ayuntamiento de Zaldueiro (Soria); al de Constantí (Tarragona); á la Sociedad de obreros de Vivero; al Ayuntamiento de Cendeja de Enmedio (Guadalajara); al Casino de ganaderos de Martos (Jaén), y á los Círculos Católicos de Obreros de Masamagrell y Alcira (Valencia).

NOTICIAS GENERALES

El día 9 del actual tomó posesión de su importante cargo el nuevo Director general de Instrucción pública, D. Vicente Santamaría de Paredes, siéndole presentado por su antecesor, el Sr. Nieto, todo el personal de la Dirección.

El Sr. Santamaría, joven aun, ha sabido conquistarse, por su talento y por sus propios méritos, la alta posición que hoy ocupa. Ingresó en el Profesorado por oposición, obteniendo una cátedra de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, y en el año 1882 vino por concurso á desempeñar la de Derecho político y administrativo de la Universidad Central. Ha sido Vicesecretario del Banco de España, en cuyo puesto se captó las simpatías de todos, por lo cual fué nombrado posteriormente Asesor de dicho establecimiento de crédito.

Afiliado al partido liberal que preside el Sr. Sagasta, obtuvo la investidura de Diputado por el distrito de Motilla del Palancar, provincia de Cuenca, y sus electores han encontrado en él un constante defensor para los intereses del país que representa en las Cortes.

Publicista distinguido, es autor de una obra de Derecho político, la cual, no sólo sirve de texto para los alumnos de las Universidades, sino que es un libro que tiene un sitio preferente en la biblioteca de todo jurisconsulto; porque reconocidamente se conceptúa como lo mejor que se ha escrito en nuestra patria sobre dicha rama del Derecho.

El nuevo Director general es de carácter afable y de una modestia excesiva, con la cual pretende ocultar sus indiscutibles merecimientos y su profundo saber; conoce perfectamente cuanto se refiere á instrucción pública, y aun no hace muchos días que sus alumnos se encantaban oyéndole explicar con verdadero lujo de detalles el organismo de la enseñanza en España.

Por consiguiente, es indudable que el Profesorado se encuentra de enhorabuena por el nombramiento del Sr. Santamaría, pues seguramente su paso por la Dirección general será de provechosos resultados para la instrucción pública.

La última sesión celebrada por el Consejo de Instrucción pública fué presidida por el Sr. Groizard, y en ella se despacharon los asuntos siguientes: designación de Jueces para completar el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Matemáticas del Instituto de Logroño; propuesta para el Tribunal de oposiciones á las cátedras de Matemáticas de los Institutos de la Coruña, Lugo y Albacete; nombramiento de dos vocales y un suplente para el Tribunal de Anatomía descriptiva de la Facultad de Medicina de Zaragoza; propuesta para dos categorías de término en la Facultad de Ciencias, Sección de físico-matemáticas; y por último se discutió con gran amplitud el expediente de concurso para la provisión de la cátedra de Historia crítica de la Medicina, vacante en la Universidad de Madrid.

El Sr. Fernández y Jiménez, Inspector general de Bellas Artes, ha sido nombrado Subsecretario del Ministerio de Estado, y para la vacante que resulta suena el nombre de un alto funcionario de la Dirección general de Instrucción pública; pero á pesar de este rumor que hemos oído, y que por esta razón consignamos, nosotros creemos que dicha plaza será suprimida.

BIBLIOGRAFÍA Y MATERIAL CIENTÍFICO

Texto y comentarios al Código civil Español, por la Redacción de la *Revista de Derecho Internacional*.

Hemos tenido el gusto de ver el primer cuaderno de esta obra, que se publicará en dos tomos, en 4.º mayor, y la consideramos tan útil que no podemos menos de dedicar algunas líneas á tan importante trabajo.

Sin el propósito de escribir una obra doctrinal, la Redacción de la *Revista de Derecho Internacional* trata de hacer un libro eminentemente práctico para que puedan utilizarlo desde el más ilustre juriconsulto hasta el más modesto abogado, y en efecto, lo consigue desde el primer cuaderno, pues el plan que adopta es sencillísimo y tiende á facilitar el estudio del nuevo Código civil.

En primer lugar coloca al frente de cada título ó capítulo la exposición de motivos, indicando la razón filosófica en que se funda cada institución bajo el punto de vista jurídico, las innovaciones introducidas con relación á nuestro antiguo derecho, y unas breves notas críticas acerca de dichas variaciones.

Después inserta el texto y comentarios á cada artículo, con precedentes, referencias y legislación comparada. Al fin de los capítulos pone un apéndice señalando las acciones que pueden ejercitarse para obtener el cumplimiento de lo preceptuado en los respectivos artículos, y el procedimiento que deba adoptarse, y por último, como complemento de tan importante estudio, incluye los principios del Derecho internacional que considera aplicables á la materia en general, y á lo dispuesto en determinados artículos.

Al final de la obra promete insertar un extenso juicio crítico debido á la pluma del ilustre juriconsulto Sr. Pedregal.

Las condiciones materiales no pueden ser más ventajosas, porque á una esmerada impresión en papel satinado, se une la baratura del precio, que sólo es de 3 pesetas por cada cuaderno.

Felicitemos á la Redacción de la *Revista de Derecho Internacional* por su interesante trabajo, y le aseguramos desde luego que obtendrá los aplausos de todo el que se ocupe de asuntos pertenecientes al foro.

La Taquigrafía Verdadera, por D. Luis Cortés y Suaña, Director del *Diario de las Sesiones* del Senado, Jefe de los Taquígrafos de dicha alta Cámara, y ex-Director de varios periódicos.—Un vol. en folio de 256 páginas.

Con un profundo conocimiento de la materia, adquirido por largos años de práctica, y una forma adecuada para la enseñanza del que trata de adquirir los utilísimos conocimientos de la Taquigrafía, ha publicado el Sr. Cortés y Suaña la segunda edición de esta obra.

El estudio de la Taquigrafía se va imponiendo, por sus insustituibles ventajas, como base de una buena educación científica en todo joven, hasta el punto que reconocidas autoridades proponen que al final de la instrucción primaria se enseñe á los niños nociones de este utilísimo arte, antes de que comiencen los estudios de segunda enseñanza y superiores.

Baste añadir que la Taquigrafía es necesaria á los estudiantes, á los Secretarios de todas las Academias, Centros instructivos, á los de Tribunales, Diputaciones y Ayuntamientos.

La parte didáctica está consignada en 27 láminas y cien lecciones, para que, no sólo se pueda aprender la parte teórica, sino que también se adquiriera tal práctica, que se lleguen á escribir ciento cincuenta palabras por minuto. Contiene además, la organización del servicio estenográfico en los Parlamentos y Tribunales de las principales naciones; todos los refranes de nuestro idioma, para que puedan copiarse en signos convencionales, y tres comedias inéditas.

Esta obra se vende en Madrid, Campomanes, 6. Su precio 10 pesetas en Madrid, 11 en provincias, y 12 en el extranjero y Ultramar.

ANUNCIOS OFICIALES

PRIMERA ENSEÑANZA

Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona.—Habiendo sido nombrados D. Pedro Seall, D. Prudencio Morató, D. Jerónimo

Salvador, D. José Alsina, D. Vicente Astor, D. Pedro Camarasa, Don Pascual Salámero, D. Francisco Ruiz, D. Olegario Jordana, Doña Rosa Guix, Doña Concepción Peitavi, Doña Emilia Casas, Doña Luisa María Barbosa, Doña Cristina María Abellá, Doña Rafaela Salvador, y Doña Josefa Barceló, Maestros en propiedad de las Escuelas públicas de Barbará, Montmajor, San Mateo de Bagues, Talamanca, Vallcebre, Santa María de Marlés, Castelldefels, Montmajor, San Mateo de Bages, Castellfollit del Boix, San Mateo de Bages, Tous, Vallcebre, Brocá, Espunyola y Orpi respectivamente, en virtud de concurso, es necesario que se sirvan presentarse en la Secretaría de esta Junta provincial para recoger los títulos administrativos expedidos á su favor, ó designar persona de su confianza para que lo efectúe.

Se advierte á los interesados que si no toman posesión de sus respectivas Escuelas dentro del plazo legal, se darán por caducados sus nombramientos ó títulos administrativos.

Barcelona 28 de Febrero de 1889.—Por acuerdo de la Junta provincial, *Francisco Beltri*, Secretario.

SEGUNDA ENSEÑANZA

Dirección general de Instrucción pública.—Se hallan vacantes las cátedras de Latín y Castellano del Instituto de Mahón, á cargo de un solo Profesor, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, las cuales, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, han de proveerse por concurso entre Profesores numerarios de asignaturas análogas y supernumerarios Auxiliares, con opción al ascenso, que reúnan las condiciones exigidas en el Real decreto de 6 de Julio de 1877 y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, en el plazo improrrogable de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 13 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Febrero de 1889.—El Director general, *Emilio Nieto*.—(*Gaceta* del 7 de Marzo.)

Dirección general de Instrucción pública.—Se hallan vacantes: una cátedra de Latín y Castellano en el Instituto de Cáceres; la de Física y Química del de Lérida; una de Matemáticas en los de Orense y Tuel, y la de Agricultura en el de Córdoba, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales, debiendo proveerse en turno de concurso, se anuncian previamente á traslación, según se dispone en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos que deseen obtenerlas, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Sólo serán admitidos á la traslación los Catedráticos numerarios de Institutos que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad cátedra de la misma asignatura y tengan los títulos académicos y profesional correspondientes. Los que estén en activo servicio elevarán sus instancias á esta Dirección general por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubieren servido.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Febrero de 1889.—El Director general, *Emilio Nieto*.—(*Gaceta* del 7 de Marzo.)

Dirección general de Instrucción pública.—Se hallan vacantes, en los Institutos de Soria y Toledo, las cátedras de Latín y Castellano, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, y ser, por lo menos, Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer, en forma breve y sencilla, las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Febrero de 1889.—El Director general, *Emilio Nieto*. (*Gaceta* del 7 de Marzo.)

Dirección general de Instrucción pública.—Se hallan vacantes, en los Institutos de Avila y Teruel, las cátedras de Historia natural, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, y ser, por lo menos, Bachiller en la Facultad de Ciencias, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer, en forma breve y sencilla, las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Febrero de 1889.—El Director general, *Emilio Nieto*. (*Gaceta* del 7 de Marzo.)

Consejo de Estado.—Tribunal de lo Contencioso Administrativo.—Secretaría.—*Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.*—En 31 de Enero de 1889. D. Víctor Oscáriz, Catedrático jubilado del Instituto de Avila, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 9 de Noviembre de 1888, sobre anulación de la jubilación concedida al demandante por Real orden de 1.º de Agosto de 1888.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888 se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 7 de Marzo de 1889.—El Secretario mayor, *Antonio de Vejarano*.

UNIVERSIDADES

Dirección general de Instrucción pública.—Resultando vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago la cátedra de Materia farmacéutica vegetal, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excelentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este

anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Febrero de 1889.—El Director general, *Emilio Nieto*.—(*Gaceta* del 3 de Marzo.)

Dirección general de Instrucción pública.—Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid la cátedra de Derecho civil español común y foral, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad; ser Doctor en dicha Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer, en forma breve y sencilla, las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 22 de Febrero de 1889.—El Director general, *Emilio Nieto*.—(*Gaceta* del 3 de Marzo.)

Dirección general de Instrucción pública.—Se halla vacante en la facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Obstetricia y Ginecología, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Septiembre de 1857, en el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 y 3.º del Real decreto de 30 de Noviembre de 1883. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de Facultad que se hallen comprendidos en el mencionado artículo del reglamento citado y los Auxiliares á que se refiere el artículo 4.º del Real decreto de 24 de Octubre de 1884 con las condiciones marcadas en el de 23 de Agosto de 1888, siempre que unos y otros se encuentren en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, en el plazo improrrogable de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presenta.

Madrid 22 de Febrero de 1889.—El Director general, *Emilio Nieto*.—(*Gaceta* del 10 de Marzo.)

Universidad Central.—SECRETARÍA GENERAL.—*Matrícula de Practicantes y Matronas.*—Los alumnos de dichas carreras que tengan aprobado uno ó más semestres conforme al reglamento de 21 de Noviembre de 1861, podrán solicitar matrícula en el Negociado respectivo de esta Secretaría general, de diez á doce de la mañana, todos los días lectivos, desde el 16 al 31 de Marzo próximo, para continuar el estudio de dichas carreras durante el período comprendido desde 1.º de Abril á 30 de Septiembre del presente año.

Los que sean inscritos en dichas enseñanzas tienen obligación de asistir puntualmente á las clases. Los Profesores pasarán lista diariamente, y cometidas por los alumnos 20 faltas voluntarias ó 40 involuntarias, serán borrados de la lista y habrán perdido el semestre que cursen.

Los expresados alumnos que se encuentren en el caso anterior, podrán acudir con instancia al Ilmo. Sr. Rector en término de ocho días, exponiendo y justificando la causa que haya ocasionado las faltas de asistencia, y solicitando dispensa de la tercera parte de ellas, que dicho Ilmo. Sr. podrá conceder en todo ó en parte, cuando lo estime oportuno. Estas instancias se cursarán por conducto del respectivo Profesor, que las elevará informadas.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 26 de Febrero de 1889.—El Secretario general, *Leopoldo Solier*.

Dirección general de Instrucción pública.—Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada la cátedra de Economía política y Estadística y Elementos de Hacienda pública, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Septiembre de 1857, en el reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 30 de Noviembre de 1883. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la Facultad de asignatura análoga con los de Instituto de Economía política y Legislación mercantil, con tres años de antigüedad en la clase, y los supernumerarios y auxiliares de Derecho con la aptitud que les reconoció el decreto de 6 de Julio de 1877 y tiempo de servicio y explicación determinado por los de 24 de Octubre de 1884 y 23 de Agosto de 1888. Unos y otros deben poseer los títulos académicos y profesionales exigidos por la ley.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Febrero de 1889.—El Director general, *Emilio Nieto*.—(*Gaceta* del 10 de Marzo.)

Tribunal de oposiciones á la cátedra de Historia Natural, vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de naturales, de la Universidad de Valladolid.—Los señores opositores D. Ventura Reyes y Prosper, D. Odón de Buen y del Cos, D. Emiliano Rodríguez Risueño, D. Félix Gila y Fidalgo, D. Apolinar Federico y Gredilla, D. José Benet y Andréu y D. Aniceto Llorente y Arregui, se presentarán el día 22 del presente mes de Marzo, á la una de la tarde, en el salón de grados Instituto del Cardenal Cisneros, para dar principio á los ejercicios de estas oposiciones y proceder al sorteo de las trincas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del reglamento vigente, los opositores que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia al expresado sorteo, se entenderá que renuncian á la oposición.

Madrid 6 de Marzo de 1889.—El Presidente del Tribunal, *Doctor Manuel M. J. de Galdo*.

ESCUELAS ESPECIALES

Escuela general preparatoria de Ingenieros y Arquitectos.—*Exámenes de ingreso.*—De conformidad á lo prescrito en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1886, se convoca á los exámenes de ingreso para el curso de 1889-90 que han de verificarse en el próximo mes de Junio, debiendo los candidatos observar las siguientes reglas:

1.^a Presentarán las solicitudes, firmadas por los mismos, en papel del sello 12.^o, expresando los grupos ó materias de que desean examinarse, y acompañadas de la cédula personal y documentos que se consideren pertinentes.

2.^a El plazo de admisión de solicitudes será el comprendido entre el 10 de Abril y 10 de Mayo próximos. Las horas hábiles para la presentación serán de nueve á doce de la mañana.

3.^a Dentro de los cuatro días siguientes á la presentación de la solicitud, el aspirante podrá enterarse en la Secretaría de la Escuela de si la instancia y los documentos presentados cumplen en su forma externa y número los requisitos exigidos, ó de los defectos ó faltas anotados, que deberán subsanarse en el plazo que se les señale. En cuanto á las dudas y cuestiones que puedan ofrecer el fondo de la petición ó de los documentos, se estará á lo que resuelva la Dirección de Instrucción pública, ó la de la Escuela, según competa.

4.^a Terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Junta de Profesores acordará el orden en que hayan de verificarse los exámenes, y la Secretaría fijará oportunamente en el cuadro de anuncios de la Escuela las listas de los aspirantes admitidos en el orden que deban presentarse á examen. Los exámenes de idiomas y de dibujos se verificarán en la segunda quincena de Mayo; los de Matemáticas comenzarán el 1.^o de Junio.

5.^a Los exámenes versarán sobre las materias señaladas en el Real decreto de 29 de Enero de 1886, á saber:

1.^a Aritmética.

2.^a Álgebra.

3.^a Geometría.

4.^a Trigonometría.

5.^a Geometría analítica.

6.^a Dibujo lineal y de figura.

7.^a Idioma francés é inglés ó alemán.

6.^a Los exámenes se verificarán con arreglo á los programas publicados á continuación (1).

7.^a Los exámenes de las asignaturas de Matemáticas se verificarán en tres grupos, comprendiendo el primero Aritmética y Geometría, el segundo Álgebra y el tercero Trigonometría y Geometría analítica.

Los de idiomas y dibujos se harán en ejercicios separados.

8.^a Para verificar los ejercicios de cada examen que ordena el Real decreto de 11 de Septiembre de 1886, el alumno sacará á la suerte tres preguntas relativas á cada programa, pudiendo el Tribunal dirigirle sobre ellas las que tenga por conveniente, el cual acordará después en cada caso la forma del ejercicio práctico para que en el mismo acto puedan tener lugar el ejercicio teórico y el práctico.

No podrán examinarse de las asignaturas comprendidas en el segundo grupo sin haber aprobado antes las del primero, ni de las del tercero sin la aprobación previa de las del segundo.

9.^a Al terminar las listas, los Tribunales llamarán por segunda y última vez á los no presentados al primer llamamiento, entendiéndose renuncian al examen los que no se presenten al segundo.

Madrid 25 de Febrero de 1889.—El Delegado Regio, Director de la Escuela, *Julián Calleja*.

CONSULTAS

Sr. D. L. LL.—*Cenia* (Tarragona).—Con arreglo á lo dispuesto en el art. 186 de la ley vigente de Instrucción pública, el Real decreto de 2 de Noviembre y reglamento de 7 de Diciembre últimos, creemos que los Maestros que disfruten 625 pesetas de sueldo no pueden solicitar por concurso de ascenso, ni escuelas de 825 pesetas, ni las dotadas con 750, porque para obtener plazas de esta categoría se necesita haber ingresado por oposición en el Magisterio. Sólo podrán aspirar á estas Escuelas por el medio que Ud. indica, aquellos Maestros que, habiendo obtenido su plaza por oposición, disfruten un sueldo menor á los anteriormente citados.

Sr. D. T. A.—*Villanueva de Gállego* (Zaragoza).—Esta Redacción felicita á Ud. por la distinción de que ha sido objeto, según verá en la correspondiente sección de noticias.

Sr. D. F. A.—*Málaga*.—En el número próximo verá que complacemos á Ud. y á sus compañeros, llamando la atención del Sr. Ministro acerca del asunto á que se refiere la suya.

Sr. D. E. M.—*Barcelona*.—El motivo de la dilación que experimentan las oposiciones para la cátedra á que Ud. se refiere, es la falta de aceptación de uno de los vocales del Tribunal. Vea Ud. la sección de noticias. Además se harán gestiones para que terminen los obstáculos.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Barcelona.—*Sr. D. A. J. P.*—Recibido el importe de su suscripción por un año.

Idem.—*Sr. D. E. M.*—Hecha su suscripción por un trimestre. Vea usted la sección de consultas.

Cádiz.—*Sr. D. V. R. y D.*—Suscripto por un semestre. Gracias por sus buenos deseos y siempre á sus órdenes.

Idem.—Secretaría del Instituto.—*Idem* íd. íd. Se mandará el recibo duplicado que pide.

Idem.—*Sr. D. R. R. B.*—Queda Ud. suscripto por un trimestre, y puede remitir su importe como le sea más fácil.

Idem. (Arcos de la Frontera).—*Sr. D. M. C. S.*—Suscripto por un semestre, cuyo importe le queda abonado.

Córdoba (Baena).—*Sr. D. M. G. y C.*—Suscripto por un semestre, y recibido su importe.

Idem (Baena).—*Sr. D. A. C. y S.*—*Idem* íd.

Coruña.—*Sr. D. R. L. y V.*—*Idem* por un trimestre, y recibido el importe.

Idem (Santiago).—*Sr. D. M. J. y V.*—Suscripta por un año la bi-

(1) Los publicaremos en el número próximo.

biblioteca de esa Universidad, y recibido su importe. Por el correo del 10 se contestó su carta.

Coruña (Santiago).—Sr. D. A. M.—Se recibió el importe de la suscripción por un semestre hasta fin de Agosto.

Jabón.—Sr. D. A. C.—Se recibió el importe de su suscripción por un año, y se le acusó recibo por correo.

Idem.—Sr. D. G. P. y R.—Suscripto por un trimestre, cuyo importe puede remitir.

Idem (Linares).—Sr. D. E. M. y N.—Idem id.

Logroño.—Sr. D. I. Z.—Quedó suscripto por un semestre, y recibido su importe.

Idem.—Sr. D. M. V.—Hecha y abonada la suscripción por un trimestre.

Lugo.—Sr. D. J. G. y C.—Suscripto por un trimestre, que le queda abonado, y le damos las gracias por sus buenos deseos en favor de nuestra publicación.

Málaga.—Sr. D. A. M.—Se le suscribió por un semestre y está bien que nos remese su importe, del que se le mandará recibo en los términos que desee.

Idem.—Sr. D. F. A. y D.—Queda suscripto hasta fin de año, como habrá visto por nuestra carta de 2 del corriente al contestar á las preguntas que nos hizo.

Idem.—Sr. D. F. M. y F.—Se le suscribió por un trimestre.

Idem.—Sr. D. R. S.—Queda Ud. suscripto por un trimestre y se le mandará recibo para su abono.

Idem.—Sr. D. A. T.—Idem id. id.

Idem.—Sr. D. J. M. F.—Hecha su suscripción por un trimestre.

Idem.—Sr. D. M. A.—Suscripto por un trimestre, y abonado su importe.

Idem.—Sr. D. J. M. de la V.—Idem id. id.

Idem.—Sr. D. B. V.—Idem id. id.

Idem.—Sr. D. R. M.—Idem id. id.

Idem.—Sr. D. J. M.^a R.—Idem id. id.

Idem.—Sr. D. R. G. de L.—Idem id. id.

Idem.—Sr. D. J. M. E.—Idem id. id.

Idem.—Sr. D. B. V. V.—Idem id. id.

Málaga.—Sr. D. A. la B.—Suscripto por un trimestre, y abonado su importe.

Idem.—Sr. D. L. T.—Idem id. id.

Idem.—Sr. D. C. M.—Idem id. id.

Idem.—Sr. D. R. P.—Idem id. id.

Idem.—Sr. D. J. C.—Idem id. id.

Idem.—Sr. D. M. G. B.—Idem id. id.

Idem (Cuevas Bajas).—Srta. D.^a D. la B.—Idem id. id.

Navarra (Pamplona).—Sra. D.^a F. L.—Queda suscripta por un semestre, cuyo importe se recibió con su carta.

Pontevedra (Mos).—Sr. D. M. M.—Suscripto por un año. Se le mandó recibo.

Salamanca.—Sr. D. L. R. M.—Idem por un trimestre y abonado su importe.

Tarragona.—Sra. D.^a S. V.—Idem por un año, cuyo importe nos remitió la Directora de esa Escuela Normal de Maestras.

Idem (Cenia).—Sr. D. L. Ll.—Se recibió el importe de su suscripción por un trimestre.

Toledo.—Sr. D. A. Ll.—Abonada su suscripción por un trimestre, y gracias por su felicitación.

Idem (Pulgar).—Sr. D. S. R.—Suscripto por un trimestre y recibido el importe.

Valladolid.—Sr. D. S. B. y M.—Queda suscripto por un semestre, y se le mandó recibo.

Idem.—Sr. D. S. M.—Idem id. por un trimestre, idem id.

Zaragoza.—Sr. D. F. M.—Recibido el importe de su suscripción por un año.

Idem.—Sr. D. R. G. y A.—Idem id. Se tendrán presentes sus observaciones y le damos las gracias por su deferente atención.

ADVERTENCIA

Los señores á quienes tenemos el gusto de remitir este número y quieran honrarnos con su suscripción, se servirán hacerlo incluyendo el importe de la misma por el tiempo que deseen y dirigiéndose al Administrador de la **Gaceta de Instrucción pública**.

ANUNCIOS

Colegio de Nuestra Señora del Prado,

TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)

Incorporado al Instituto provincial de segunda enseñanza.

Director: DON JUSTINO LÓPEZ BELO

En este Establecimiento se dan en toda su extensión las asignaturas propias de la primera y segunda enseñanza.

EL CONSULTOR DEL ALUMNO

Acaba de publicarse esta obra de suma utilidad para los que se dedican á la carrera del Magisterio de primera enseñanza, comprendiendo todas las últimas disposiciones que se relacionan con estudios, títulos, concursos y oposiciones, por

DON HERMENEGILDO MONTES Y FERNÁNDEZ

AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se vende al precio de 2 pesetas en casa del autor, calle Ruiz, núm. 8, 3.º, y en las principales librerías de Madrid y provincias.

GACETA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

PERIÓDICO DECENAL

Redacción y Administración: Hortaleza, 55, segundo.

ORDEN DE LA PUBLICACIÓN

Consta de varias secciones, que son las siguientes:

Disposiciones oficiales publicadas por orden cronológico, dando al fin de cada año un índice por materias y por fechas.

Noticias, procurando tener á nuestros abonados al corriente de cuanto ocurra en todos los ramos de la Instrucción pública.

Bibliografía y material científico, en cuya sección daremos cuenta de las obras que se escriban sobre enseñanza, y de las cuales se nos remita un ejemplar, y del material más conveniente.

Anuncios oficiales sobre Cátedras, Escuelas, Tribunales, oposiciones, concursos y demás relativo al Profesorado.

Consultas.—Esta redacción contestará á cuantas se le dirijan por los señores suscriptores, y gestionará gratuitamente la tramitación y pronto despacho de los expedientes, facilitando aquellas noticias que sean necesarias.

Anuncios.—Todo suscriptor tendrá derecho á la inserción de un anuncio gratis cada trimestre.

Se publicarán números extraordinarios, gratis para los suscriptores, cuando las circunstancias lo exigieran.

CONDICIONES MATERIALES

Saldrá los días 5, 15 y 25 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

<i>En toda España</i>	Un trimestre	1,50 pesetas.
	Un semestre	3 »
	Un año	6 »
<i>Número suelto</i>	25 céntimos de peseta.	
<i>Anuncios</i>	15 céntimos la línea.	

El pago será siempre adelantado, en metálico, en sellos ó en libranzas del Giro Mutuo.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del periódico.

Imprenta de Manuel Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13.—Teléfono 651.